

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 19 FEB. 2021

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BERNARDO PEÑA PAEZ contra ALFREDO GARCIA VARON Y SANDRA LUCIA HERNANDEZ MONTOYA. Rad. 2020-00189-00.

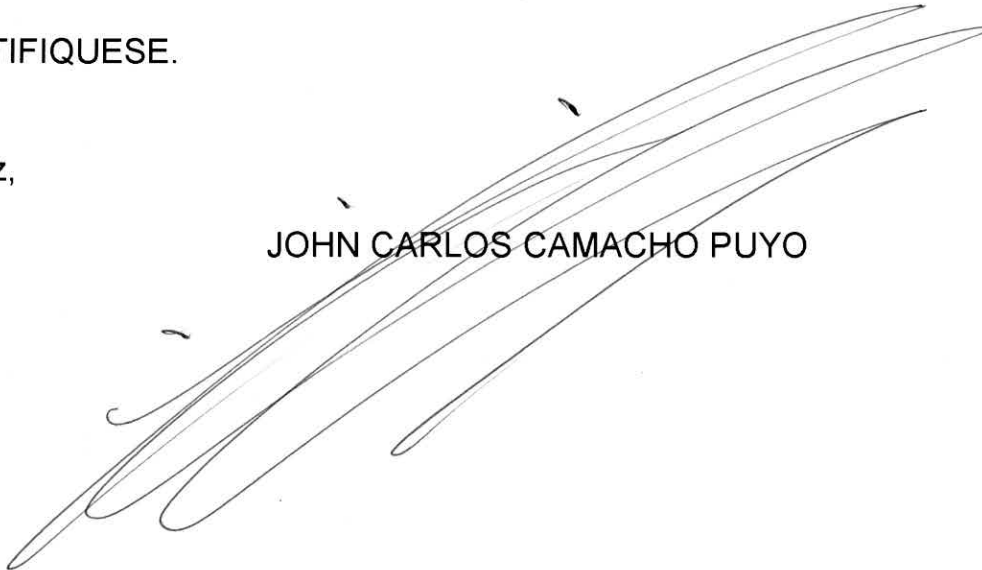
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se procede a corregir el numeral 3º. del auto de fecha 26 de enero de 2021, en el sentido de que el inmueble al que se le decretó el embargo es el identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **350-19467** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y no como se menciona en el auto. Oficiese comunicando la medida.

Se le fija el día 4-3-2021 a las 10 de la mañana para que el demandante acuda a retirar el oficio de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE.

Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO



NB